SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO por el que se delega a favor del Director General de Recursos Humanos la facultad que se indica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 26 y 40 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, apartado A, fracción IV, 5, fracción I, 8, fracciones III, XII, y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal prevé que los titulares de las secretarías de Estado para la mejor administración y organización del trabajo podrán delegar facultades en los servidores públicos de la Secretaría a su cargo, salvo aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas por sus titulares;

Que con fecha 30 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Secretario para la mejor distribución y desarrollo de sus facultades, podrá conferir sus facultades delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, mediante la expedición de acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación;

Que le corresponde al Oficial Mayor proponer al Secretario la delegación de sus facultades en servidores públicos subalternos en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

Que con el propósito de simplificar y agilizar el despacho de los asuntos competencia de esta dependencia del Ejecutivo Federal, es necesario delegar la facultad dispuesta en el artículo 8, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y demás disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A FAVOR DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS LA FACULTAD QUE SE INDICA

ARTÍCULO PRIMERO. Se delega en favor del Director General de Recursos Humanos, la facultad de autorizar a los trabajadores las comisiones oficiales para el desempeño de actividades en una unidad administrativa diversa a la de su adscripción, con el fin de atender las necesidades del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. La facultad a que se refiere el presente Acuerdo, no excluyen la posibilidad de su ejercicio directo por parte del Oficial Mayor de la dependencia, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. El Director General de Recursos Humanos deberá mantener informado al Oficial Mayor de la dependencia sobre el ejercicio de la facultad que se delega, en los términos que en su caso, éste determine.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.